AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

ACUERDO N° 369.-: En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de JUNIO de dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ Y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON: I) CONCEDER prorroga de SESENTA (60) DÍAS al Dr. NESTOR MARCELO MILAN, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de las sentencias Interlocutorias y Definitivas, cuyo listado forma parte del presente acuerdo en planilla anexa.

II) MENSUALMENTE el Sr. Juez Dr. **NESTOR**MARCELO MILAN, deberá informar sobre las sentencias dictadas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-